



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2024, el pedido formulado por la regidora María Elena Anto Bayona; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, la identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisajes, vivencias, costumbres y valores de su gente, además de otras manifestaciones artísticas culturales que establecen un vínculo entre el poblador y la tierra que lo vio nacer o lo acunó – conforme se indicó en su oportunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPM-CH, de fecha 26 de junio de 2024, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, cumpliendo con su rol promotor en educación, cultura, civismo, valores e identidad regional, ha institucionalizado la letra y música del **“HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN”**, reconociendo y oficializando al Himno en toda la provincia de Morropón.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPM-CH de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba la propuesta de entonación en Actos Públicos Oficiales del **CORO y TRES (03) ESTROFAS (I, III y V)** del “Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón” en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, la regidora María Elena Anto Bayona, formuló el pedido para que como inicio en cada Sesión de Concejo se entone las sagradas notas del **“HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN”**, símbolo que identifica y representa a la provincia, resaltando los valores de unidad, lealtad y respeto.

Que, se debe precisar que los acuerdos de concejo municipal adoptados en la sesión ordinaria realizada 25 de noviembre del presente año, no fueron suscritos por el titular de la entidad quien presidió la indicada sesión en vista que, en atención a las atribuciones legales que ostenta debió viajar a la ciudad de Lima para realizar gestiones en los diversos Despachos Ministeriales y en ese extremo



viajó el día miércoles 27 de noviembre del 2024 en horas de la tarde con la finalidad de asistir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para ver el tema Alto Andino, así como al Congreso de la República y el ANIN para el financiamiento de las intervenciones, debiendo retornar el día viernes 29 de noviembre del 2024 en horas de la tarde; esto de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° D0000070-2024-MPMCH-AL (27.11.2024).

Que, luego de ello, atendiendo a la solicitud –Expediente N° 2024-0002499- de licencia presentada con fecha 02 de diciembre de 2024, por el Abg. Richard Hernán Baca Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° D000006-2024-MPMCH-AL (02.12.2024), el mismo que acordó:

“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por temas personales, solicitada - Expediente N° 2024-0002499- por el Abg. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por un plazo de 20 días naturales a partir del día 02 de diciembre de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024, de conformidad con lo supra cit.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al primer regidor señor Julio César Córdova Gálvez, las funciones del despacho de Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. (...)”

Que, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° D000008-2024-MPMCH-AL (11.12.2024), se acordó:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RATIFICACIÓN de los Acuerdos de Concejo Municipal adoptados en la sesión de concejo ordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2024, esto a fin de que se otorgue continuidad y celeridad a todos aquellos procedimientos administrativos que fueron sometidos al debate, deliberación y aprobación por parte de los integrantes del Pleno del Concejo, de conformidad a lo supra cit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Julio César Córdova Gálvez, Alcalde encargado de las funciones del despacho de Alcaldía, proceda a suscribir los acuerdos referidos en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos aquellos acuerdos de concejo municipal que estén pendientes de firma del titular de la Entidad, a fin de que se otorgue continuidad y celeridad a todos aquellos procedimientos administrativos que fueron sometidos al debate, deliberación y aprobación por parte de los integrantes del Pleno del Concejo, de conformidad a lo supra cit. (...)”

Que, dicho petitorio se somete a consideración del Concejo y acto seguido con el voto aprobatorio de los señores regidores Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la regidora **María Elena Anto Bayona** y en consecuencia APROBAR la entonación del “**HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN**”, **CORO** y **TRES (03) ESTROFAS (I, III y V)** al inicio de cada sesión que celebre el Concejo Municipal de la Provincia de Morropón-Chulucanas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; para conocimiento y fines respectivos; y **ENCARGAR** la Oficina de Comunicación Social y Relaciones



Publicas brinde las facilidades de forma oportuna para que se cuente con la música del “**HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN**”, **CORO** y **TRES (03) ESTROFAS (I, III y V)** en cada sesión de concejo municipal para efectivizar lo aquí acorado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de este provincial.
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR CORDOVA GALVEZ
ALCALDE PROVINCIAL(e)

JCCG/afda